

PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA  
"TERRAGENE CLASE V"



TERRAGENE S.A.  
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
PYME CNV GARANTIZADA CLASE  
V SERIE 1 DENOMINADAS,  
INTEGRADAS Y PAGADERAS EN  
PESOS A UNA TASA DE INTERÉS  
VARIABLE CON VENCIMIENTO A  
LOS 24 MESES DESDE LA FECHA  
DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
PYME CNV GARANTIZADA CLASE  
V SERIE 2 DENOMINADAS EN  
DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A  
SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS  
EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO  
INICIAL Y PAGADERAS AL TIPO  
DE CAMBIO APLICABLE A TASA  
FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24  
MESES DESDE LA FECHA DE  
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
PYME CNV GARANTIZADA  
CLASE V SERIE 3 DENOMINADAS  
EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES, A SER  
SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN  
PESOS AL TIPO DE CAMBIO  
INICIAL Y PAGADERAS AL TIPO  
DE CAMBIO APLICABLE A TASA  
FIJA CON VENCIMIENTO A LOS  
36 MESES DESDE LA FECHA DE  
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA V/N US\$ 2.500.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) ("MONTO MÁXIMO")

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA CLASE V de Terragene S.A. por hasta un valor nominal en conjunto de V/N US\$ 2.500.000 (valor nominal dólares estadounidenses dos millones quinientos mil) (en adelante, el "Prospecto"), Terragene S.A. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad") podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada (en adelante, las "Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V" o las "Obligaciones Negociables" de manera indistinta), conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las "Normas de la CNV").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2023-22391-APN-DIR#CNV DEL 16 DE AGOSTO DE 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE

TERRAGENE S.A.

Lic. Esteban Lombardía  
PRESIDENTE

1

Cuit. 30-70958593-9

SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

**La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

El valor nominal en conjunto de las Obligaciones Negociables a ser emitido no podrá superar el Monto Máximo y será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al presente Prospecto informando el resultado de la colocación que se publicará en el sitio web de la CNV, [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), en la Página Web de la Compañía, en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE, [www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae), y por un Día Hábil (según se define más adelante) en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), luego del cierre del Período de Licitación (conforme se define más adelante) (el "Aviso de Resultados").

#### **LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.**

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Clase V Serie 1 a emitirse en el marco del presente. Asimismo, se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Clase V Serie 2 y las Obligaciones Negociables Clase V Serie 3, al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Autopista Aramburu, Ruta Nacional N° 9, Km 280, Alvear, Santa Fe, Argentina, en el sitio web de la Emisora [www.terragene.com.ar](http://www.terragene.com.ar), en las oficinas o el sitio web de los Colocadores detallados en la última página del presente; así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE").



## ENTIDADES DE GARANTÍA



**BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N° 70



**BANCO SUPERVIELLE S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N° 57



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral*  
- Matrícula CNV N° 43



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N° 22



**BANCO MACRO S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N° 27

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N° 70



**BANCO SUPERVIELLE S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N° 57



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral* - Matrícula CNV N° 43



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N° 22



**MACRO SECURITIES S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N° 59

La fecha del presente Prospecto es 30 de agosto de 2023

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

<b>Denominación y Tipo Societario:</b>	TERRAGENE S.A.
<b>CUIT:</b>	30-70958593-9
<b>Sede inscrita:</b>	Autopista Aramburu, Ruta Nacional N° 9, Km 280, Alvear, Santa Fe, Argentina.
<b>Sede de la Administración y Comercial</b>	Autopista Aramburu, Ruta Nacional N° 9, Km 280, Alvear, Santa Fe, Argentina.
<b>Fecha de Constitución:</b>	6 de abril de 2006
<b>Plazo:</b>	50 años
<b>Datos de Inscripción:</b>	Inscrita en el Registro Público de Rosario en el Libro "Contratos" bajo el Tomo 157, Folio 5980, Número 468
<b>Teléfono/Fax:</b>	0341 - 5587007
<b>Correo electrónico:</b>	emiliano.lafuentes@terragine.com

**Actividad principal:** Terragine®, desde sus comienzos se ha destacado por su capacidad de mirar hacia nuevos horizontes, y desarrollar novedosos negocios, que generen valor social, económico y ambiental. El eje del negocio es la investigación, desarrollo y fabricación de indicadores biológicos y químicos para control de procesos de esterilización, lavado, termodesinfección e higiene. Estos indicadores son principalmente utilizados en el área salud (sector hospitalario, dental y oftalmológico), en industrias alimenticias y farmacéuticas, en el tratamiento de desechos de productos médicos y biológicos, entre otros.

Los mismos son elaborados bajo normas y estándares específicos de calidad con el objetivo de proveer dispositivos médicos, biotecnológicos y electrónicos que cumplan con los requisitos establecidos por los clientes del mercado nacional e internacional, manteniendo y mejorando a través del tiempo el nivel de eficacia de los productos ofrecidos. Para ello, contamos con un grupo profesional de excelencia con vasta experiencia en los campos de la microbiología, genética, biotecnología, química, biología molecular y electrónica que garantiza una nutrida asistencia técnica customizando soluciones demandadas por los clientes.

Terragine®, es reconocida internacionalmente por su capacidad innovadora y su calidad, elabora el 100% de sus productos en la República Argentina y exporta a más de 60 (sesenta) países cumpliendo exigentes estándares de calidad.

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad posee un total de 329 empleados.

**Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:**

S/Balance	2020	2021	2022	Promedio
<b>Ingresos</b>	1.038.157.995	2.155.803.578	3.727.675.909	2.307.212.494
<b>Exterior (*)</b>	988.797.438	1.975.183.945	3.394.872.515	2.119.617.966
<b>Local</b>	49.360.557	180.619.633	332.803.394	187.594.528

(\*) Según lo dispuesto por el artículo 2 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mod.).

S/Balance 2022

Pasivo Corriente \$1.936.246.469

Pasivo No Corriente \$1.481.483.003

**Pasivo Total \$3.417.729.472**



Se informa a los potenciales inversores que no hubo modificaciones significativas posteriores al cierre de ejercicio.

Según el último ejercicio, la Emisora distribuyó \$15.851.929,23 en concepto de honorarios a su Directorio por el último ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y \$8.171.097,54 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

**Obligaciones Negociables en circulación:**

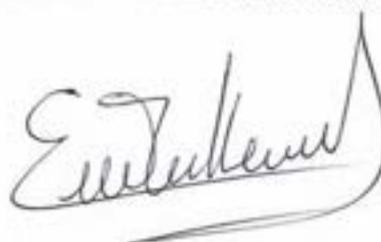
Valores en circulación	Fecha de emisión	Monto colocado	Monto en circulación	Fecha de vencimiento
Obligaciones Negociables Clase II Serie 1	31/08/2021	\$100.000.000	\$50.000.000	31/08/2023
Obligaciones Negociables Clase II Serie 2	31/08/2021	US\$ 1.026.231	US\$513.115,5	31/08/2023
Obligaciones Negociables Clase III Serie 2	14/06/2022	US\$ 824.534	US\$618.400,50	14/06/2024
Obligaciones Negociables Clase IV Serie 2	27/12/2022	US\$ 1.500.000	US\$ 1.500.000	27/12/2024



## II. CONDICIONES DE EMISIÓN

### Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase V

<b>Emisora</b>	Terragene S.A.
<b>Denominación de la emisión</b>	OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA DE TERRAGENE S.A. CLASE V.
<b>Monto de emisión</b>	Hasta V/N US\$ 2.500.000 (valor nominal dólares estadounidenses dos millones quinientos mil) en conjunto. El monto definitivo de emisión de cada una de las series será determinado una vez finalizado el Periodo de Licitación Pública e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
<b>Organizadores y Colocadores</b>	Banco Supervielle S.A.; Banco Itaú Argentina S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.U.
<b>Entidades de Garantía</b>	Banco Supervielle S.A.; Banco Itaú Argentina S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Macro S.A.
<b>Garantía</b>	Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (avales) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (según este término se define más adelante), en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V. Para más información véase la Sección " <i>IV Garantía</i> " de este Prospecto.
<b>Agente de Liquidación</b>	Banco Supervielle S.A.
<b>Agente de Depósito Colectivo</b>	Caja de Valores S.A.
<b>Agente de Cálculo</b>	Terragene S.A.
<b>Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión</b>	La emisión fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de la Emisora celebrada el 04 de julio de 2023. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, conforme a la autorización otorgada en su reunión del 04 de julio de 2023. Los términos y condiciones de la emisión fueron definidos mediante actas de Subdelegados de fecha 20 de julio de 2023 y 28 de julio de 2023.
<b>Destino de los fondos</b>	<p>El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V será destinado por el Emisor a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores. Específicamente a la Reestructuración de pasivos de corto plazo a largo plazo, entre los que se encuentran préstamos en Pesos y/o en Dólares Estadounidenses y pagarés otorgados por entidades financieras.</p> <p>Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no</p>



limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.

**Forma de colocación y plazo**

La colocación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el "MAE") bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

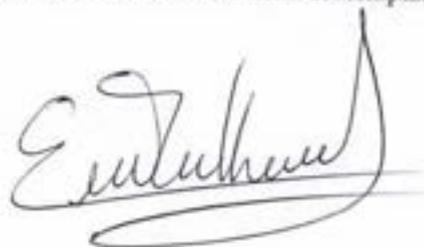
Autorizada la oferta pública y en la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "AIF"), como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o Licitación Pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación" respectivamente, y conjuntamente el "Período de Colocación").

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (las "Órdenes de Compra").

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del día hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de estos, con al menos dos (2) horas de antelación a la finalización del período que corresponda, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.

La Emisora, junto con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptar la Emisora la tasa ofertada cuando hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de



encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

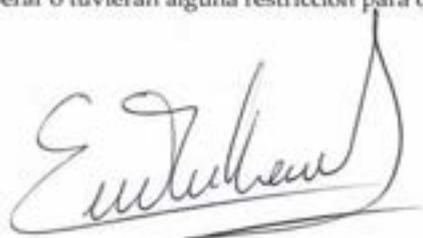
Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.

**Fecha de Emisión y Liquidación** Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Aviso de Suscripción").

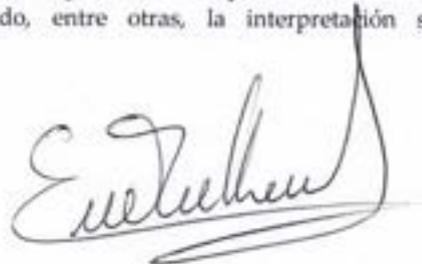
**Fecha de Pago de Intereses** Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.

**Periodo de Devengamiento de Intereses** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

"Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.



<b>Forma</b>	Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
<b>Pagos de Servicios</b>	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
<b>Mercados autorizados</b>	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), y su negociación en el MAE.
<b>Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes</b>	<p>La Emisora designó a Banco Supervielle S.A.; Banco Itaú Argentina S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.U. como Organizadores y Colocadores (los "<u>Organizadores y Colocadores</u>") cuya comisión de Organización será del 1% (uno por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas; y su comisión de Colocación será del 1% (uno por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.</p> <p>Asimismo, designó a Banco Supervielle S.A.; Banco Itaú Argentina S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Macro S.A. como Entidades de Garantía (las "<u>Entidades de Garantía</u>"), cuyas comisiones por el otorgamiento de los Certificados de Garantía será de 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) anual sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderos por trimestre adelantado, más el IVA en caso de corresponder, y pagadero por trimestre vencido sobre los intereses efectivamente abonados, más el IVA en caso de corresponder, los cuales serán distribuidos en las proporciones de sus avales.</p> <p>El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no podrá superar el 0,3% del monto máximo de la emisión.</p>
<b>Rescate por Cuestiones Impositivas</b>	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección " <u>Notificaciones</u> ", en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales



competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

#### **Notificaciones**

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

#### **Ley Aplicable**

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

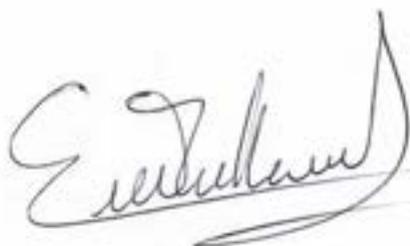
#### **Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral**

Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o el Organizadores y Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción y todos los actos y documentos relacionados estarán sujetos a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.



**Términos y Condiciones Específicos de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase V Serie 1**

<b>Denominación de la Serie</b>	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase V Serie 1 (" <u>Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</u> ")
<b>Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</b>	A los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
<b>Precio de Emisión</b>	100%
<b>Moneda de Denominación y Pago de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</b>	Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1 estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos.
<b>Moneda de Integración de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</b>	Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1 serán suscriptas e integradas en Pesos.
<b>Denominación Mínima de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</b>	V/N \$ 1 (valor nominal Pesos uno).
<b>Suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</b>	<p>Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1 serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1 a cuentas bancarias del exterior.</p> <p>Al finalizar el Periodo de Licitación, se informará a los inversores la Tasa Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones a emitirse mediante un aviso a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1 (el "<u>Aviso de Resultados</u>").</p>
<b>Monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</b>	V/N \$ 10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$ 1 por encima de dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</b>	V/N \$ 1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

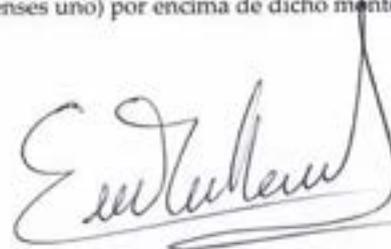


<p><b>Amortización y fechas de Pago de capital de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</b></p>	<p>La amortización de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1 será en tres cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 25% a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 25% a los 21 (veintiún) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y (iii) el restante 50% en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.</p>
<p><b>Tasas de interés de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1</b></p>	<p>Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1 devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (la "Tasa Aplicable").</p> <p>El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1 considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).</p> <p>Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios</p>
<p><b>Margen Aplicable</b></p>	<p>Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. Podrá ser igual pero no inferior a 0%.</p>
<p><b>Factor de Prorrateo</b></p>	<p>Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta de suscripción fuer aun monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta de suscripción no se le asignaran Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con margen solicitado, según corresponda, igual al Margen Aplicable.</p>



## Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase V Serie 2

Denominación de la Serie	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase V Serie 2 ("Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2")
Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2	A los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento").
Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2:	El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 detallado en la sección "Adjudicación, Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el "Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2").
Moneda de Denominación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2	Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
Moneda de Pago de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según se define más adelante). El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Denominación Mínima de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2	V/N US\$ 1 (valor nominal dólares estadounidenses uno).
Monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2	V/N US\$ 50 (dólares estadounidenses cincuenta) y múltiplos de V/N US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación de las	V/N US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.



**Obligaciones Negociables  
Garantizadas Clase V Serie  
2**

<b>Amortización y fechas de Pago de capital de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2</b>	La amortización de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 será en tres cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 25% a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 25% a los 21 (veintiún) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y (iii) el restante 50% en la Fecha de Vencimiento.  Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.
<b>Tipo de Cambio Inicial</b>	Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), truncado a cuatro decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.
<b>Fecha de Cálculo Inicial</b>	Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.
<b>Fecha de Cálculo</b>	Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de intereses de las Obligaciones Negociables y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.
<b>Tipo de Cambio Aplicable</b>	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.
<b>Productos de Referencia</b>	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N°38, Partida 3822.00, Subpartida 3822.00.90, capítulos N°38, Partida



3821.00, Subpartida 3821.00.00, capítulos N°84, Partida 8419.89, Subpartida 8419.89.99, del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en: <https://www.afip.gob.ar/aduana/arancelintegrado/>

**Tasa de Interés:**

Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija truncada a dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública y que será informada en el Aviso de Resultados. La misma será determinada por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 detallado en la sección "*Adjudicación, Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión*" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados que surja del procedimiento de subasta o licitación pública que será informada en el Aviso de Resultados (la "**Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2**").

**Adjudicación.  
Determinación de la Tasa  
de Interés y/o Precio de  
Emisión**

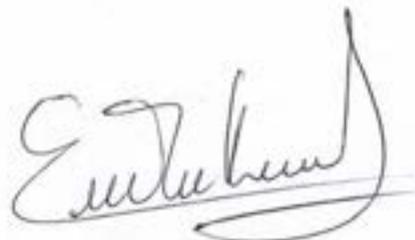
Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 serán ordenadas en forma ascendente o descendente en SIOPEL, sobre la base de la variable a ser licitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 y la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 2 y de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, e informada en el Aviso de Suscripción, en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, inferior al Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 2 serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2; (ii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, igual a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 2, serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, superior a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 2, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 solicitado, superior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 solicitado, igual al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 2 solicitado, inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas.



Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2 no devengarán intereses.

### **Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase V Serie 3**

<b>Denominación de la Serie</b>	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase V Serie 3 ( <u>"Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3"</u> )
<b>Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3</b>	A los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados (la <u>"Fecha de Vencimiento"</u> ).
<b>Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3</b>	El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Periodo de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 detallado en la sección <u>"Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión"</u> de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el <u>"Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3"</u> ).
<b>Moneda de Denominación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3</b>	Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
<b>Moneda de Suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3</b>	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
<b>Moneda de Pago de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3</b>	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según se define más adelante). El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
<b>Denominación Mínima de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3</b>	V/N US\$ 1 (valor nominal dólares estadounidenses uno).
<b>Monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables</b>	V/N US\$ 50 (dólares estadounidenses cincuenta) y múltiplos de V/N US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.



**Garantizadas Clase V Serie**

3

**Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie**

3

V/N US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

**Amortización y fechas de Pago de capital de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie**

3

La amortización de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 será en tres cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 25% a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 25% a los 30 (treinta) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y (iii) el restante 50% en la Fecha de Vencimiento.

Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

**Tipo de Cambio Inicial**

Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), truncado a cuatro decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

**Fecha de Cálculo Inicial**

Corresponde al día de cierre del Periodo de Licitación.

**Fecha de Cálculo**

Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de intereses de las Obligaciones Negociables y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

**Tipo de Cambio Aplicable**

Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde



se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

**Productos de Referencia**

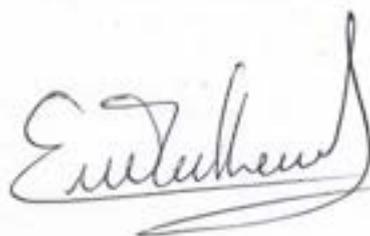
Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N°38, Partida 3822.00, Subpartida 3822.00.90, capítulos N°38, Partida 3821.00, Subpartida 3821.00.00, capítulos N°84, Partida 8419.89, Subpartida 8419.89.99, del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en: <https://www.afip.gob.ar/aduana/arancelintegrado/>

**Tasa de Interés:**

Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija truncada a dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública y que será informada en el Aviso de Resultados. La misma será determinada por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 detallado en la sección "Adjudicación, Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados que surja del procedimiento de subasta o licitación pública que será informada en el Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3").

**Adjudicación.  
Determinación de la Tasa  
de Interés y/o Precio de  
Emisión**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 serán ordenadas en forma ascendente o descendente en SIOPEL, sobre la base de la variable a ser licitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 y la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 3 y de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, e informada en el Aviso de Suscripción, en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, inferior al Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 3 serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3; (ii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, igual a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 3, serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, superior a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 3, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 solicitado, superior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 solicitado, igual al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las



órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie Garantizadas Clase V Serie 3 solicitado, inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas.

Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3 no devengarán intereses.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. G. Tubero', with a long horizontal flourish underneath.

#### IV. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V están garantizadas en un 100%; con más los intereses correspondientes, accesorios, los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos, incluidas las costas judiciales bajo las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V, por: (i) Banco Itaú Argentina S.A., por hasta el 20%; (ii) Banco Supervielle S.A. por hasta el 20%; (iii) Banco de la Provincia de Buenos Aires, por hasta el 20%, y (iv) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., por hasta el 20%, y (v) Banco Macro S.A., por hasta el 20%, como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas indicadas.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

##### Información sobre Banco Itaú Argentina S.A.

Banco Itaú Argentina S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 22 de noviembre de 1994 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina. Fue autorizada como sociedad anónima mediante resolución N° 842 del Banco Central de fecha 3 de noviembre de 1994 y registrada el IGJ en el Registro Público de Comercio bajo el N° 13258, del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Itaú Argentina S.A. es de 99 años, expirando en consecuencia en el año 2093, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Itaú Argentina S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Victoria Ocampo 360 piso 8, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 30-58018941-1. Teléfono: 4378- 8401, Fax: 4370-0249, correo electrónico: [Natalia.sposaro@itau.com.ar](mailto:Natalia.sposaro@itau.com.ar); [ezequiel.gomez-caseres@itaubba.com](mailto:ezequiel.gomez-caseres@itaubba.com); y [mariano.palermo@itau.com.ar](mailto:mariano.palermo@itau.com.ar); Sitio web: [www.itau.com.ar](http://www.itau.com.ar).

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Itaú Argentina S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre **Banco Itaú**, expresados en miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, publicado en AIF bajo ID #3057788:

- Activo: \$466.949.308
- Pasivo: \$398.946.077
- Patrimonio neto: \$68.003.231

Banco Itaú Argentina S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 27 de noviembre de 2020.

La calificación de riesgo vigente de fecha 22 de junio de 2023 (emitida por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID #3057788) "afiliada de Fitch Ratings" es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg). La calificación "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Las calificaciones de Banco Itaú Argentina S.A. se basan en la capacidad y manifestada voluntad de soporte por parte de Itaú Unibanco, dada su identificación de marca y la influencia significativa en el control de su gestión y operativo,

así como la buena liquidez, calidad de cartera, adecuados niveles de capitalización y desempeño de la entidad. La Perspectiva Negativa sobre las calificaciones de largo plazo de Banco Itaú Argentina S.A., se encuentra en línea con la perspectiva de la industria financiera, que se sostiene por el acelerado deterioro del entorno operativo y la alta volatilidad de las variables macroeconómicas y financieras que impactarían sobre el desempeño de las entidades. La calificación "A1(arg)" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

#### **Información sobre Banco Supervielle S.A.**

Banco Supervielle es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima" y "Banco Société Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre **Banco Supervielle S.A.**, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en miles de pesos), cargados en la AIF bajo el ID #3049587:

- Activo: \$732.820.289
- Pasivo: \$644.863.529
- Patrimonio neto: \$87.956.760

Banco Supervielle fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

#### **Calificación de Riesgo**

La calificación de riesgo vigente, de fecha 27 de julio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DERIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg), Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificación AA -(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. La calificación A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. La calificación de riesgo se encuentra cargada en AIF bajo el Número de ID #3071658. Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

#### **Información sobre Banco de la Provincia de Buenos Aires**



El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941).

Tiene su domicilio legal en Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: [bancadeinversion@bpa.com.ar](mailto:bancadeinversion@bpa.com.ar), Sitio web: [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar)

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

[http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 30 de junio de 2023 (ID#3083630) (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$ 4.503.365.905
- Pasivo: \$ 3.895.745.221
- Patrimonio neto: \$ 607.620.684

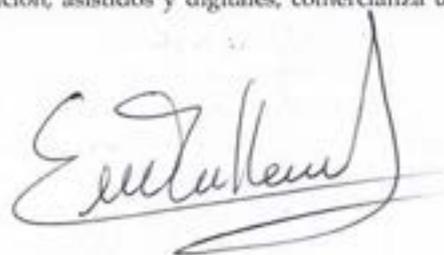
El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 26 de julio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID# 3071128) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+ (arg). La calificación AA-(arg) implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1+ (arg)" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N° 3071043.

#### **Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. ("Galicia") inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscrita el 21 de noviembre de 1905, bajo el N°4, Folio N°32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U." fue "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.". Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: [relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar](mailto:relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar) Sitio web: [www.bancogalicia.com.ar](http://www.bancogalicia.com.ar).

Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y



servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.

Las acciones de Galicia cotizaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. ("**Grupo Financiero Galicia**"), ("**GFG**") adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones del Banco. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.

Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de GFG en Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

#### **Información Financiera Seleccionada**

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

[http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre **Galicia**, expresados en pesos argentinos al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en miles de pesos argentinos en moneda homogénea), publicados en AIF bajo ID #3049837:

- Activo: \$ 3.286.634.651
- Pasivo: \$ 2.735.594.670
- Patrimonio neto: \$ 551.039.981

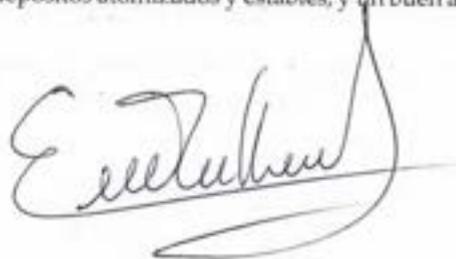
#### **Calificación de Riesgo**

Galicia fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 27 de julio de 2023 (FIX SCR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg).

La Categoría AAA(arg) implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. La categoría A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Las calificaciones de Banco Galicia se fundamentan en su fuerte franquicia dentro del sistema financiero local que lo ubica como uno de los bancos privados líderes del mercado. Su posicionamiento de mercado le permite conservar una estructura de fondeo de depósitos atomizados y estables, y un buen acceso al mercado de capitales



que, sumado a su participación en el financiamiento a personas, le permiten conservar apropiados y recurrentes niveles de rentabilidad. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3071376.

#### **Información sobre Banco Macro S.A.**

##### **Descripción General del Banco Macro**

Banco Macro S.A. ("Macro") es una entidad financiera constituida debidamente el 21 de noviembre de 1966 como sociedad anónima por un plazo de 99 años. Fue inscrita el 8 de marzo de 1967 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina bajo el N° 1154 en el Libro N°2, Folio 75 de Estatutos. Subsecuentemente el Banco cambió de domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue registrado ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 8 de octubre de 1996 bajo el N° 9777 en el Libro N° 119, Tomo A de "Sociedades Anónima ... Macro, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50001008-4. (+5411) 5222-6500, Correo electrónico: relacionesconelmmercado@macro.com.ar, Sitio web: www.macro.com.ar. El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Macro S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

[http://www.bkra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bkra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre Banco Macro, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en millones de pesos), publicados en AIF bajo ID #3047872:

- Activo: \$ 2.430.128.841
- Pasivo: \$ 1.797.311.255
- Patrimonio neto: \$ 632.817.586

Banco Macro S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 4 de noviembre de 2022.

##### **Calificación de Riesgo**

La calificación de riesgo vigente, de fecha 15 de junio de 2023 (Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA (arg) y Endeudamiento de Corto Plazo: A-1(arg).

La Categoría AAA.ar implica la máxima calificación asignada por Moody's su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país y la categoría ML A-1.ar indica que los emisores calificados tienen la mayor capacidad para pagar las obligaciones de deudas senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores.

Las calificaciones de Macro se fundamentan reflejan su sólido nivel de capitalización y la adecuada calidad de su cartera de activos, con bajos indicadores históricos de morosidad y elevados niveles de cobertura. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N° #30651239261. La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente link: <https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/5de71416-c9b5-464f-9d61-ee6e675519b7>. Asimismo, se encuentra publicado por Banco Macro mediante ID #3067610.

ENTIDADES DE GARANTÍA



**BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.**  
Victoria Ocampo 360, Piso 8,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel.: 011- 5273-3553  
Correo electrónico: [mariano.palermo@itau.com.ar](mailto:mariano.palermo@itau.com.ar)



**BANCO SUPERVIELLE S.A.**  
Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.  
Tel.: (011) 4324-8265  
Correo electrónico: [MercadodeCapitales@supervielle.com.ar](mailto:MercadodeCapitales@supervielle.com.ar)



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
San Martín 108, Piso 16 (C1004AAD),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.  
Tel.: 4347-0000  
Correo electrónico: [bancadecinversion@bpa.com.ar](mailto:bancadecinversion@bpa.com.ar)



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**  
Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires, Argentina  
Tel.: (+5411) 6329-1571  
Correo electrónico: [juan.roldan@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.roldan@bancogalicia.com.ar)



**BANCO MACRO S.A.**  
Avenida Eduardo Madero 1182,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel.: (+5411) 5222-6500  
Correo electrónico: [relacionesconelmercado@macro.com.ar](mailto:relacionesconelmercado@macro.com.ar)

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.**  
Victoria Ocampo 360, Piso 8,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel.: 011- 5273-3553  
Correo electrónico: [mariano.palermo@itau.com.ar](mailto:mariano.palermo@itau.com.ar)



**BANCO SUPERVIELLE S.A.**  
Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.  
Tel.: (011) 4324-8265  
Correo electrónico: [MercadodeCapitales@supervielle.com.ar](mailto:MercadodeCapitales@supervielle.com.ar)



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
San Martín 108, Piso 16 (C1004AAD),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.  
Tel.: 4347-0000  
Correo electrónico: [bancadecinversion@bpa.com.ar](mailto:bancadecinversion@bpa.com.ar)



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**  
Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina  
Tel.: (+5411) 6329-1571  
Correo electrónico: [juan.roldan@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.roldan@bancogalicia.com.ar)



MACRO SECURITIES S.A.U.

Avenida Eduardo Madero 1182,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel.: (+5411) 5222-8978 / (+5411) 5222-8970

Correo electrónico: [leandrolintura@macro.com.ar](mailto:leandrolintura@macro.com.ar) / [mariaisercosales@macro.com.ar](mailto:mariaisercosales@macro.com.ar)

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: 5272-5300

Correo electrónico: [mercadodocapitales@tanoiracassagne.com](mailto:mercadodocapitales@tanoiracassagne.com)

TERRAGENS S.A.

Lic. Esteban Lombardi  
PRESIDENTE

CUIT: 30-70958593-9